



Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiocho de febrero de dos mil veintiuno.

Cuadernillo de Antecedentes: TEECH/SG/CA-085/2021.

Actora: Rafael Mario Osorio.

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintiocho de febrero de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **veintiocho del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **16:20 dieciséis horas veinte minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.

Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Cuadernillo de Antecedentes Número: TEECH/SG/CA-085/2021.

El veintiocho de febrero del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el informe Circunstanciado, de fecha veintisiete y recibido por el oficial de partes el veintiocho, ambos del mes de febrero del dos mil veintiuno, a las catorce horas con cuarenta y siete minutos, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que los acompañan. Conste.

COPIA  
AUTORIZADA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiocho de febrero del dos mil veintiuno.** -----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, con el informe Circunstanciado, de fecha veintisiete de febrero del dos mil veintiuno, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de doce fojas útiles y anexos que los acompañan, descrito según razón del oficial de partes que obra al frente y al reverso de la última foja del informe circunstanciado antes mencionado, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se, **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el informe Circunstanciado, de fecha veintisiete de febrero del dos mil veintiuno, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de doce fojas útiles, por medio del cual envía la documentación antes mencionada, en cumplimiento al acuerdo de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, dictado en el expediente SX-JDC-121/2021, por la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, formado con motivo al escrito presentado por **Rafael Mario Osorio Cano**, quien se ostenta como Candidato a Consejero y quien promueve lo que denomina "**queja y procedimiento de impugnación**", en contra del "...acuerdo IEP/CG-A/066/2021, emitido el 22 de febrero de 2021, por el Consejo General

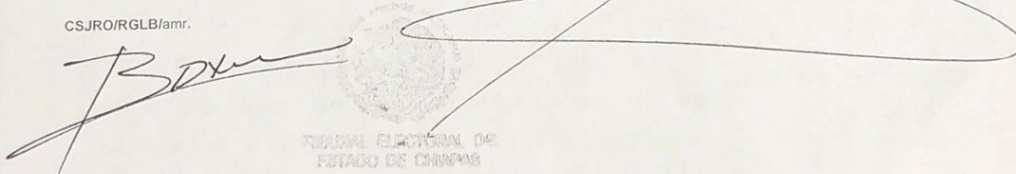
del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, por el cual se le designo Consejero Suplente del Consejo Distrital electoral 12, con sede en Pichucalco, Chiapas, requiriendo a esta autoridad electoral el Órgano Jurisdiccional, realizar el trámite previsto en los artículos 17 y 18, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral..." (sic); y anexos que los acompañan, descrito según razón del oficial de partes que obra al frente y al reverso de la última foja del informe circunstanciado antes mencionado, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; en consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones de la autoridad oficiante y agréguese a los autos el informe de cuenta para que obre como corresponda.-----

--- **Segundo.-** Ahora bien, toda vez que, del contenido del informe en cuestión, así como del contenido del cuadernillo de antecedentes en que se actúa, se advierte que el presente asunto se deriva del juicio ciudadano identificado con la clave SX-JDC-121/2021 del índice de la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, referido en líneas precedentes, en el cual se determinó por acuerdo de Sala de veinticuatro de febrero de esta anualidad, reencauzar el medio de impugnación intentado por Rafael Mario Osorio Cano, a esta instancia Jurisdiccional Local; en consecuencia, una vez que se reciba el medio de impugnación reencauzado por la Autoridad Federal y sus anexos, glósesse al expediente que en su oportunidad se forme.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad y cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/RGLB/amr.



RODOLFO GUADALUPE LAZOS BALCAZAR  
SECRETARIO GENERAL